

**UNIVERSIDAD DE CHILE
ESCUELA DE GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA PARA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA.
PROFESOR: GABRIEL ÁLVAREZ UNDURRAGA.**

Guía para la presentación escrita del Informe de Investigación.

- I. **Estructura del informe.** Debe contener los siguientes elementos:
 - **Portada** (logo de la universidad ubicado en la parte superior izquierda, membrete indicando Universidad de Chile, Escuela de Gobierno y Gestión Pública; título del informe centrado en la hoja; nombres y apellidos del autor (es) del informe de investigación; asignatura; profesor, todos estos datos deben estar debajo del título; lugar y fecha centrado en la parte inferior de la hoja
 - **Guarda u hoja en blanco.**
 - **Índice** (presentación y ubicación adecuada de las partes en que se divide el informe).
 - **Resumen u abstract.** Debe dar cuenta del contenido del texto, el objetivo general, la metodología empleada, la presentación de los resultados. La extensión es de cuarenta (40) líneas máximo. Señalar las palabras claves (3-5 vocablos).
 - **Introducción:** Describir el planteamiento y formulación del problema, señalar el objetivo general, los objetivos específicos, la metodología, la hipótesis y la justificación del tema.
 - **Desarrollo de los principales aspectos del tema:** Cada parte o capítulo debe concordar con los objetivos específicos formulados. En cada capítulo o unidad debe existir una breve descripción del objeto de estudio, análisis e interpretación cualitativa y/o cuantitativa de los datos documentales o empíricos obtenidos.
 - **Conclusiones:**
 - a) Comunicar al lector si se logró verificar o rechazar la o las hipótesis jurídicas planteadas.
 - b) Presentar, en forma ordenada, los resultados obtenidos.
 - c) Declarar los problemas que no lograron resolverse.
 - d) Dejar bases o puntos para otras investigaciones jurídicas posteriores.
 - e) Indicar recomendaciones y/o sugerencias.
 - **Bibliografía.**
- II. **El trabajo no debe exceder las 30 hojas.** Si se exceden, sólo se permitirán cinco (5) páginas adicionales. Éstas deben enumerarse arábigamente desde la introducción hasta las conclusiones. Por lo tanto, las páginas preliminares se cuentan con números romanos y las páginas posteriores a la conclusión o conclusiones, se cuentan arábigamente, pero no se consideran en el total de las 30 páginas como máximo.
- III. **Debe ser presentado en papel blanco, tamaño carta.**
- IV. **Los márgenes** que se utilizarán son los siguientes: margen izquierdo y superior 4 cm. Margen derecho e inferior 2,5 cm.

- V. **El texto del informe se hará a espacio y medio (1,5).** Se puede usar espacio simple en las notas y citas textuales, párrafos de listas, bibliografía e índice de ilustraciones y tablas.
- VI. **Tipo de letra: Arial 12 o Time New Roman 14.**
- VII. **La redacción del trabajo debe considerar la normativa ortográfica, gramatical, sintáctica, estilística y de uso de los signos de puntuación.**
- VIII. **El trabajo de investigación debe privilegiar la posición del integrante o de los integrantes respecto de la institución jurídica estudiada.** Por lo tanto, acentuará la reflexión personal frente al problema objeto del conocimiento.
- IX. **Las fuentes de información deben ser bien elaboradas y los datos completos (apellido, nombre del autor, año, título de la obra, lugar, editorial, edición).** La bibliografía identifica la lista de libros, la hemerografía establece la lista de revistas y periódicos consultadas, las fuentes documentales indica la lista de leyes, jurisprudencia de los tribunales, folletos y documentos en línea (internet) recabados y las fuentes testimoniales son la lista de personas entrevistadas por los investigadores.

1. LAS CITAS Y SUS REGLAS.

- A) Se cita un texto que, después, se analiza e interpreta
- B) Se cita un texto, en apoyo de la interpretación personal y las ideas sustentadas por el investigador.
- Regla 1—Los fragmentos objeto de análisis interpretativo se citan con una amplitud razonable: menos de media página
 - Regla 2—Los textos de literatura crítica se citan sólo cuando con su autoridad corroboran o confirman una afirmación nuestra [y no al contrario].
 - Regla 3- La cita supone que se comparte la idea del autor citado, a menos que el fragmento vaya precedido o seguido de expresiones críticas.
 - Regla 4.- En cada cita deben figurar claramente reconocibles el autor y la fuente impresa o manuscrita.
 - Regla 5.- Las citas de las fuentes primarias se hacen normalmente refiriéndose a la edición crítica o a la edición más acreditada
 - Regla 6— Cuando se estudia un autor extranjero, las citas deben ir en la lengua original.
 - Regla 7—El envío al autor y a la obra tiene que ser claro.
 - Regla 8—Las citas tienen que ser fieles.
 - Regla 9—Citar es como aportar testigos en un juicio.
 - Es conveniente utilizar la cita, apoyándose en autoridades en la materia, para respaldar las ideas del investigador. Posteriormente, las ideas reflejadas en las citas deben ser analizadas.
 - Se sugiere no utilizar el sistema de cortar y pegar información sin entregarla como citas y notas, en las que se identifiquen las fuentes.
 - Se recomienda trabajar con citas y notas que no sean tan extensas.
 - Ejemplo de cita:
Jean Meyriat, experto de la UNESCO, señala que:

“Un documento en el sentido más amplio de la palabra, es cualquier material registrado gráficamente, cualquiera sea su forma y naturaleza, que puede proporcionar información”.¹

Si se adscribe a las normas APA, este formato cambia y no se dan las notas al pie de página identificando al autor, texto y otros datos. Por lo tanto, queda de la siguiente manera:

“Un documento en el sentido más amplio de la palabra, es cualquier material registrado gráficamente, cualquiera sea su forma y naturaleza, que puede proporcionar información” (Meyriat, J. 1998; pp. 7-8).

2. LAS NOTAS.

- Definición de nota: es una información de la fuente consultada o una advertencia, observación o comentario que realiza el investigador.
- a) Sirven para indicar el origen de las citas, pero esto cambia si se siguen las normas APA.
- b) Las notas sirven para añadir a un tema discutido en el texto otras indicaciones bibliográficas de refuerzo
- c) Sirven para referencias externas e internas.
- d) Sirven para introducir una cita de refuerzo que en el texto estorbaría.
- e) Sirven para ampliar las aseveraciones que se han hecho en el texto
- f) Sirven para corregir las afirmaciones del texto.
- g) Las notas pueden servir para ofrecer la traducción de una cita, que era esencial dar en lengua extranjera, o la versión original de control de una cita que, por exigencias de fluidez del razonamiento, resultaba más cómodo dar en traducción.
- h) Las notas sirven para pagar las deudas intelectuales.

Ejemplo de nota al pie de página, que remite a un texto.

Nota:

1. Véase la reciente edición de Diego Quaglioni, Política y derecho del trescientos italiano. Editorial Kapeluz, México. 1998.

Ejemplo de nota al pie de página, que entrega mayor información:

1). Sólo así pueden explicarse figuras como las del jesuita Ernesto Cardenal en Nicaragua. Su suspensión ad divinis se produce en enero de 1984, después de haber tomado parte activa en la revolución Sandinista.

Ejemplo de notas que señalan fuente de información:

“Las ciencias positivas buscan establecer generalizaciones y regularizaciones basadas en la observación de los hechos”²

3. ¿QUÉ ES EL PLAGIO?

“La acción y efecto de plagiar; copiar en lo substancial obras ajenas, dándolas como propias”.

- Consiste en adoptar y presentar como propias ideas, teorías e hipótesis.
- Las tecnologías (TICs) vinculadas a la sociedad de la información, Internet y el world wide web (www) facilitan esta práctica éticamente reprobable y académicamente incorrecta.

¹ Meyriat, Jean (1998). Guía para establecer centros de documentación, México, Trillas, pp.7 y 8.

² Sierra Bravo, Restituto (2002). Técnicas de Investigación Social. Teorías y Ejercicios. México, Editorial Paraninfo, p.57.

TIPOS DE CYBERPLAGIOS:

1. Cyber plagio intencional: comprar o descargar un trabajo, artículo, proyecto, etc. desde una web dedicada a la venta y/o intercambio de trabajos académicos y presentarla como propia; copiar un texto completo, desde una web o un archivo descargado de Internet y presentarlo como propio sin citas ni referencias; copiar partes o párrafos de distintos textos extraídos de Internet y presentarlos en un texto único como propios; copiar de Internet y traducir un trabajo completo, partes del mismo, resultados de investigaciones, etc.
 2. Cyber plagio accidental: uso de parafraseados inadecuados, mala citación de los recursos y bibliografías utilizados. (Comas, Sureda y Urbina, 2005).
- Es un problema de magnitud significativa: Existe un creciente acceso a internet y una incontable cantidad de fuentes disponibles, no todas de naturaleza confiable.
 - En la mayoría de los casos, se aplican las mismas reglas que para el material escrito: cuando el que escribe debe mencionar ideas o referencias de un sitio de Internet, debe citar esa fuente.
 - Si un/a escritor/a quiere utilizar información visual o gráficas de un sitio de Internet, por lo general aplican las mismas reglas.
 - No todas las fuentes son confiables

- **Bibliográficas:**

- **Ejemplo:**

Álvarez, G. (2009). Curso de investigación jurídica. Santiago de Chile, Legal Publishing, segunda edición.

Duverger, M. (2000). Métodos de las Ciencias Sociales. Madrid, Ariel, sexta edición.

Hernández, R. y otros. (2014). Metodología de la investigación. México, Mac Graw Hill, sexta edición.

Santos Guerra, M. A. (2000) La escuela que aprende. Morata, Madrid.

Squella, A. (2007). *¿Qué es el Derecho?* Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile.

- **Virtuales:**

- **Ejemplo:**

Comas, R. & SUREDA, J. (2007), Ciber-Plagio Académico. Una aproximación al estado de los conocimientos, Revista TEXTOS de la CiberSociedad, 10. Temática Variada. <Disponible en <http://www.cibersociedad.net>> [Fecha de consulta: 4 septiembre 2013].

Delors, J. La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, París, Santillana, ediciones UNESCO, pp. 13-14. <http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF> [Fecha de consulta: 14/12/2014]

Schweizer, R. (2008) "El lenguaje como fundamento del Derecho". En Pensamiento Jurídico N° 24, p. 181 www.derecho.unal.edu.co/unijus/pj24/6lenguaje.pd [Fecha de consulta: 20/10/2014].

- **Hemerográficas:**

- **Ejemplo:**

Cardinaux, N. y Palombo, M. A. (2007) El pensamiento crítico: llaves, rutas y señuelos. P. 133. En Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho, Año 5, Número 10, 2007, pp. 117-140.

Fuenzalida, E. (1998) *“El sistema jurídico chileno ante la globalización”*. En Anuario de Filosofía Jurídica y Social. U. de Valparaíso.

Witker, J. (2008). *“Hacia una investigación jurídica integrativa”*. En *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* (943-964), mayo-agosto, año/vol. XLI, número 122, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, Distrito Federal.

- **Testimoniales:**

Pérez Perdomo, R. (2015) Conversatorio “Reformar la educación jurídica. ¿Tarea para Sísifo?”, realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, miércoles 25/11/2015.

- **Documentales:**

- **Ejemplo:**

CHILE. MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL. Ley 16.744 Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, fecha de publicación 01-02-1968, última modificación 21-04-2015. Santiago de Chile, Biblioteca del Congreso Nacional.

CHILE, MINISTERIO DEL INTERIOR. Constitución Política de la República de Chile, 2013, Santiago, Editorial Jurídica de Chile.

Schopf, A. y García, W. La responsabilidad extracontractual en la jurisprudencia, LexisNexis, Santiago, 2007, Cfr. Ficha 13.

Fuente: Álvarez, G. (2017). Curso de Investigación jurídica. Santiago de Chile, Thomson Reuters (pp.387-414 y 417-435).